

PAGINA	PAGINA
Orden de 18 de junio de 1968 por la que se autoriza el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1968-70 al Colegio femenino «Granés», de Barcelona.	12139
Orden de 26 de junio de 1968 por la que se deja sin efecto la de 10 de junio de 1965 de la Escuela de Formación Profesional «San Bernardo», de la Fundación Monreal, de Huesca.	12139
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación por la que se convocan a concurso de acceso a Catedrático de Universidad entre Profesores agregados las cátedras que se mencionan.	12125
Resolución de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se anuncia concurso-oposición para cubrir una plaza de Telefonista de segunda.	12126
Resolución del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Estratigrafía» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada por la que se convoca a los aspirantes admitidos.	12127
Resolución del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Latín» de Institutos Nacionales y Secciones Delegadas de Enseñanza Media por la que se convoca a los señores opositores y se fijan las normas para el ejercicio práctico.	12127
Resolución del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Psicología y Psiquiatría» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid por la que se convoca a los aspirantes admitidos.	12127
MINISTERIO DE TRABAJO	
Decreto 1962/1968, de 20 de julio, por el que se dispone el cese de don Juan Miguel Villar Mir en el cargo de Secretario del Patronato del Fondo Nacional de Protección del Trabajo.	12124
Orden de 17 de julio de 1968 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, a don Angel Fernández Villaverde.	12140
Orden de 17 de julio de 1968 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, a don Hilarión Lasa Bengoa.	12140
Orden de 17 de julio de 1968 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, a don Enrique Gálvez Rodríguez.	12140
Orden de 17 de julio de 1968 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, a don Francisco Millán del Val.	12140
Orden de 17 de julio de 1968 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata con Ramas de Roble, a don Joaquín de la Escosura Durán.	12141
Orden de 17 de julio de 1968 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, a don Vicente Mañosa Bages.	12141
Corrección de errores de la Orden de 17 de julio de 1968 por la que se regula la composición, competencia y funciones de los Organos colegiados de Gobierno del Instituto Nacional de Previsión.	12120
MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Orden de 31 de julio de 1968 por la que se reservan provisionalmente para investigación a favor del Estado toda clase de sustancias minerales, exceptuados los hidrocarburos líquidos y gaseosos y las rocas bituminosas, en una zona denominada «Ebro».	12141
MINISTERIO DE COMERCIO	
Orden de 3 de agosto de 1968 por la que se concede a «Clariana del Palancia, S. A.», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para importación de pastas químicas y desperdicios de papel y cartón por exportaciones, previamente realizadas, de papel y cartón.	12142
Orden de 10 de agosto de 1968 sobre aplazamiento de la entrada en vigor de la de 11 de julio de 1968 por la que se crea el Registro Especial de Exportadores de Conservas de Mejillones y Cefalópodos.	12121
Resolución de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes sobre inclusión temporal de la naranja en los márgenes comerciales de frutas de la Circular 11/67-A.	12121
MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
Orden de 6 de julio de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Salas Ramis contra el Decreto de 28 de enero de 1965.	12142
ADMINISTRACION LOCAL	
Resolución del Ayuntamiento de Bilbao por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada para proveer diez plazas de Oficiales de la Escala Técnico-administrativa de Secretaría.	12127
Resolución del Ayuntamiento de Sevilla por la que se transcribe el nombre del único aspirante admitido al concurso-oposición convocado para proveer una plaza de Oficial de la Policía Municipal.	12127
Resolución del Tribunal calificador del concurso convocado para la provisión en propiedad de una plaza vacante de Perito Aparejador del Ayuntamiento de Carmona por la que se convoca a los aspirantes.	12127

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 27 de julio de 1968 por la que se dictan normas para la liquidación del Organismo Autónomo Consejo Postal en lo concerniente a las funciones de carácter gestor o ejecutivo que tenía encomendadas.

Excelentísimos señores:

El artículo 1.º del Decreto 2149/1967, de 19 de agosto, sobre supresión e integración de Organismos en la Administración Civil del Estado, ordenaba la supresión del Organismo Autónomo Consejo Postal, cuyas funciones serían objeto de una posterior regulación. El alcance de esta supresión fué puntualizada por el artículo 5.º del Decreto 246/1968, de 15 de febrero, sobre reorganización del Ministerio de la Gobernación, a cuyo tenor las funciones del Consejo Postal, suprimido como Organismo

Autónomo por el Decreto de referencia, serán objeto de posterior ordenación, conforme a lo dispuesto en dicha disposición.

Por lo que respecta a las funciones de orden consuntivo atribuidas al Consejo Postal, el Ministerio de la Gobernación adoptará las prevenciones y disposiciones oportunas para su conveniente reordenación; en cuanto a las atribuciones de carácter ejecutivo encomendadas al propio Consejo Postal procede, de acuerdo con el artículo 4.º del mencionado Decreto de 19 de agosto de 1967, dictar las oportunas disposiciones en orden al patrimonio del disuelto Organismo Autónomo.

En su virtud, a propuesta de la Comisión Liquidadora de Organismos, esta Presidencia ha tenido a bien dictar:

Primero.—Cuántas atribuciones de carácter ejecutivo venía desempeñando hasta el presente el Consejo Postal en materias relacionadas con la preparación y confección de los sellos de Correos corresponderán a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, que facilitará a la Dirección General de Correos y Telecomunicación anticipada información sobre características técnicas de cada emisión para su envío a la Oficina Internacional de la Unión Postal Universal y fines de publicidad.

Segundo.—La Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se hará cargo de todos los efectos y valores de la extinguida Oficina Filatélica del Estado hasta que por el Gobierno se acuerde el destino que corresponda.

Tercero.—Cuanto concierne a la importación y exportación de sellos de correos será de la competencia del Ministerio de Comercio.

Cuarto.—Las actividades que en materia filatélica correspondían a la extinguida Oficina Filatélica del Estado, salvo las señaladas en la primera de estas normas, las asumirá la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Quinto.—El saldo en efectivo que pueda resultar en Caja y Banco de España, en el momento del cese de funciones, de acuerdo con lo dispuesto por la Intervención General de la Administración del Estado, se aplicará al Presupuesto de Ingresos del Estado, capítulo IV, «Transferencias corrientes»; artículo 42, «De Organismos Autónomos»; concepto ad., «Remanentes de Organismos suprimidos».

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 27 de julio de 1968.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda, de la Gobernación y de Comercio.

ORDEN de 3 de agosto de 1968 por la que se fijan los precios índices que hayan de regir en las subastas de los aprovechamientos forestales de los montes catalogados, propiedad de Entidades públicas, correspondientes al año forestal 1968-69.

Excelentísimos señores:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y apreciadas las condiciones económicas del mercado de productos forestales,

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de la Gobernación y Agricultura (Direcciones Generales de Administración Local y de Montes, Caza y Pesca Fluvial, conjuntamente), tiene a bien disponer:

Primero.—Los precios índices para la subasta de los aprovechamientos de maderas, leñas, mieras, espartos y albardines del año forestal 1968-69 en los montes catalogados, de la pertenencia de Entidades públicas, se señalarán aumentando en un 25 por 100 el precio base de licitación.

Segundo.—Para la subasta de los aprovechamientos de los restantes productos forestales el precio índice será el que se deduzca de elevar en el 100 por 100 el de tasación.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 3 de agosto de 1968.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

ORDEN de 10 de agosto de 1968 sobre aplazamiento de la entrada en vigor de la Orden de 11 de julio de 1968 por la que se concede la Carta de Exportador al Sector de Conservas de Mejillones y Cefalópodos.

Excelentísimos señores:

Ante la petición unánime de los interesados y a propuesta de los Ministerios de Hacienda y Comercio, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Se aplaza la entrada en vigor de la Orden de 11 de julio de 1968, por la que se concede la Carta de Exportador al Sector de Conservas de Mejillones y Cefalópodos, que comenzará a surtir sus efectos el día 1 de octubre de 1968.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 10 de agosto de 1968.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y de Comercio.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 10 de agosto de 1968 sobre aplazamiento de la entrada en vigor de la de 11 de julio de 1968 que modifica la tarifa de la desgravación fiscal a la exportación correspondiente a las partidas arancelarias 16.05-A y 16.05-B.

Ilustrísimo señor:

A petición de los interesados, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Se aplazará la entrada en vigor de la Orden de 11 de julio de 1968 por la que se modifica la desgravación fiscal de la exportación correspondiente a las partidas arancelarias 16.05-A y 16.05-B, que comenzará a surtir sus efectos el día 1 de octubre de 1968.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de agosto de 1968.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE TRABAJO

CORRECCION de errores de la Orden de 17 de julio de 1968 por la que se regula la composición, competencia y funciones de los Organos Colegiados de Gobierno del Instituto Nacional de Previsión.

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 181, de fecha 29 de julio de 1968, páginas 11092 a 11095, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Artículo 3.º, c), segundo párrafo, donde dice: «Un representante de cada uno de los Ministerios de la Gobernación, de Agricultura y de Industria, designados a propuesta de los mismos.», debe decir: «Un representante de cada uno de los Ministerios de Gobernación, Agricultura e Industria, designados a propuesta de los mismos.»

Último párrafo, donde dice: «Siete miembros designados libremente por el Ministro de Trabajo.», debe decir: «Siete miembros designados libremente por el Ministerio de Trabajo.»

Artículo 10, último párrafo, donde dice: «Los acuerdos se tomarán por mayoría de los dos tercios de los presentes, si hay quorum de la mitad más uno, en las reuniones ordinarias en primera convocatoria, y por mayoría simple de los presentes en las reuniones en segunda convocatoria o declaradas de urgencia por la Presidencia.», debe decir: «Los acuerdos se tomarán por mayoría de los dos tercios de los presentes, si hay «quorum» de la mitad más uno, en las reuniones ordinarias en primera convocatoria y por mayoría simple de los presentes en las reuniones en segunda convocatoria declaradas de urgencia por la Presidencia.»

Artículo 16, segundo párrafo, donde dice: «El Consejo tendrá, además, dos Vicepresidentes, uno empresario y otro trabajador, designados por el Ministro de Trabajo a propuesta de terna del Consejo de entre los Consejeros...», debe decir: «El Consejo tendrá, además, dos Vicepresidentes, uno empresario y otro trabajador, designados por el Ministro de Trabajo a propuesta en terna del Consejo, de entre los Consejeros...».

Artículo 18, segundo párrafo, donde dice: «Los acuerdos se adoptarán por mayoría de los tercios, si hay quorum de la mitad más uno de los miembros...», debe decir: «Los acuerdos se adoptarán por mayoría de los dos tercios, si hay «quorum» de la mitad más uno de los miembros...».